

ORDENANZA N° 2812/2022

VISTO:

Los Expedientes n° 4020-7025/2022 y 4020-7081/2022 sobre el llamado a Licitación Pública de la obra "PAVIMENTACION BARRIO 11 VIVIENDAS Y BARRIO LA RETAMA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 2597/2022 el Departamento Ejecutivo llamo a Licitación Pública n° 14/2022 para la obra "PAVIMENTACION BARRIO 11 VIVIENDAS Y BARRIO LA RETAMA".

Que dicho llamado se ha considerado Fracasada, por no resultar económicamente conveniente, hecho que quedo declarado mediante decreto 3153/2022;

Que en fecha 20 de septiembre de 2022 se procede al llamamiento de una nueva Licitación Pública denominada 15/2022 procediéndose así a un segundo llamado para la misma obra "PAVIMENTACION BARRIO 11 VIVIENDAS Y BARRIO LA RETAMA" conforme decreto 3174/2022.

Que dicho segundo llamado se ha considerado Fracasada, por no resultar económicamente conveniente, hecho que quedo declarado mediante decreto 3400/2022;

Que en este contexto la Ley Orgánica de las Municipalidades, habilita como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, admitir compras y contrataciones directas en los casos que habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que es indispensable la autorización del Concejo Deliberante para decidir la compra directa después del fracaso de la licitación pública.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo en los términos del Art. 156 Inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la compra y contratación directa de la obra Pública "PAVIMENTACION BARRIO 11 VIVIENDAS Y BARRIO LA RETAMA", de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el pliego de las Licitaciones Públicas N° 14/2022 y 15/2022.-

Artículo 2°.-: Ordenase al Depto. Ejecutivo, se informe a este HCD previa ejecución de la obra, ya sea se efectúe esta en forma parcial o total, la empresa contratada a tal fin, el monto pactado y los detalles de los trabajos a realizar conforme al mismo. Estos informes deberán presentarse por cada tramo contratado, en caso que dicha obra sea ejecutada por etapas. Si la obra se ejecutase en forma directa por la Municipalidad de Carlos Tejedor, la adquisición de materiales se deberá llevar a cabo de acuerdo a lo previsto por la L.O.M. en cuanto a procesos de compra y montos máximos establecidos para cada caso.

Artículo 3°.-: Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS QUINCE DIA DEL MES DE NOVIEMBRE EN LA VIGESIMA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

SECRETARIO HCD

DR. ESTEBAN MOLINA

PRESIDENTE HCD

